



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICALIZA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL SUSCRITO ENTRE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFESOR JESÚS ROMERO FLORES DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE.**

**PUNTA ARENAS, 30 de diciembre de 2019**

## **RESOLUCIÓN N°290/SU/2019**

### **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

### **CONSIDERANDO:**

El Convenio específico de colaboración e intercambio académico y estudiantil, de fecha 20 de marzo de 2019, entre la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profesor Jesús Romero Flores de Morelia, Michoacán, México y la Universidad de Magallanes, Chile.

### **RESUELVO:**

**1. OFICIALÍZASE,** Convenio específico de colaboración e intercambio académico y estudiantil, de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito entre **LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFESOR JESÚS ROMERO FLORES DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE,** en los siguientes términos:



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES DE PUNTA ARENAS CHILE Y LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROF. JESÚS ROMERO FLORES, DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO

En Punta Arenas Chile, a 20 de marzo de 2019, entre la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Prof. Jesús Romero Flores, de Morelia, Michoacán, México, representada legalmente por el Maestro Juan José Chagolla Gaona, domiciliado en Av. Madero N° 20, Colonia Centro de Morelia, Michoacán, México y la Universidad de Magallanes de Punta Arenas Chile, representada legalmente por Dr. Juan Oyarzo Pérez domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, calle Avenida Bulnes N° 01855 se establece lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que ambas instituciones tienen campos de interés común y fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional compartidos, que se concretan, entre la Universidad de Magallanes de Chile y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Morelia cuyo Director General es el Mtro. C. José Chagolla Gaona.

SEGUNDO. Que los intereses comunes antes indicados se relacionan con el desarrollo de actividades vinculación con el medio, extensión cultural e intercambio académico.

TERCERO. Que, para llevar a efecto las actividades antes descritas, las partes, Universidad de Magallanes de Punta Arenas de Chile, a través de su Dirección de Movilidad Estudiantil y Académica, y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Prof. Jesús Romero Flores, vienen a suscribir este acuerdo específico de colaboración que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:





#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos de vinculación con el medio, extensión cultural e intercambio académico, que las fortalezcan y desarrollen institucionalmente.

#### SEGUNDO: MATERIAS DEL CONVENIO

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

1.- Fomentar el desarrollo de proyectos de vinculación y extensión universitaria, el intercambio y transferencia de conocimientos entre las instituciones, comprometiendo acciones específicas con la comunidad, rescatando la función social de ellas.

2.- La realización de proyectos conjuntos de transferencia de conocimientos y vinculación con el medio, así como el intercambio de información sobre los resultados de actividades académicas, sobre material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las Instituciones.

3.- Ambas instituciones estimularán, fortalecerán y reconocerán la movilidad académica y estudiantil para el fortalecimiento de las partes en los ámbitos de vinculación y extensión.

4.- La organización de congresos, conferencias cursos o encuentros conjuntos, e intercambio de docentes y estudiantes e iniciativas artístico/culturales.

#### TERCERO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

La realización de proyectos específicos en los ámbitos académicos y de vinculación estará en consonancia con el presente convenio y anexos regulatorios serán añadidos al presente. En ellos, se especificarán los responsables y recursos comprometidos.

#### CUARTO: COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, las oficinas o los responsables de relaciones internacionales de cada institución facilitarán el apoyo y asesoría en la realización y evaluación de las actividades efectuadas. Junto con ello, se designan los siguientes responsables académicos: Don Christian Formoso Bavich, Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Magallanes de Chile y a Don Juan José Chagolla Gaona, Director de la Escuela Normal de Morelia.

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROF. J. JESÚS ROMERO FLORES  
MORELIA, MICHOACÁN  
CLAVE: 1601/0005A





#### QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN.

El convenio entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de tres años a contar de esta, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

#### SEXTO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los dos acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

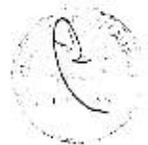
#### SÉPTIMO: COPIAS.

Este convenio se suscribirá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

#### OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería del Maestro Juan José Chagolla Gacna, para representar a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Prof. Jesús Romero Flores, consta en documento adjunto (copia).

La personería del señor Rector Don Juan Oyarzo Pérez quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida en virtud del Decreto N° 238 del 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación, ambos con domicilio social en Avenida Manuel Buines N° 01855 de la ciudad de Punta Arenas (Chile).





Firma el Convenio específico por Universidad de Magallanes



Cargo de Representante

Autorizado: Rector Dr. Juan Oyarzo Pérez

Nombre del

Representante Autorizado: Dr. Juan Oyarzo Pérez

Fecha: \_\_\_\_\_



Firma el Convenio específico por la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Prof. Jesús Romero Flores

Cargo de Representante

Autorizado: Director: Juan José Chagolla Gaona

Nombre del

Representante Autorizado: Maestro Juan José Chagolla Gaona

Fecha: 2019/11/20

Firma: \_\_\_\_\_

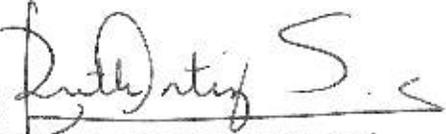


2. El encargado del convenio será el académico **Dr. Christian Formoso Bavich, Director de Relaciones Internacionales.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**  
**RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE LA PLATA  
**CURSADO**  
CONTRALOR